

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 27 de septiembre de 2004 a don Ángel Fernández Iglesias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 15 de enero de 2004, a don Ángel Fernández Iglesias como propietario de un vehículo marca Ford, modelo Orion, de color granate, matrícula LE-1601-M, que se encuentra abandonado en la avenida Universidad número 68. Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R:D: 1398/1993), el Concejal Delegado adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Ángel Fernández Iglesias, como propietario de un vehículo marca Ford, modelo Orión, de color granate, matrícula LE-1601-M que se encuentra abandonado en la avenida Universidad número 68.

Segundo: Designar como instructor del expediente a doña Sara Díaz González y como secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Saez, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de 15 días a partir de la misma pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Santander, 13 de octubre de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/13337

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 252/04.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de agosto de 2004 a don José Eugenio Peña Bernardo (Dcia. 252/04), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la

notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 4 de mayo de 2004, se inició expediente sancionador contra don José Eugenio Peña Bernardo, por no recoger los excrementos depositados por su perro, en los Jardines de Piquío.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Peña Bernardo, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado A de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don José Eugenio Peña Bernardo, una sanción de 30 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos defecados por su perro, en los Jardines de Piquío.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 27 de octubre de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/13338

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 559/04.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de septiembre de 2004 a don Carmelo Saiz Pereda (Dcia. 559/04), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.35 h. del día 12 de septiembre de 2004, a don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.1 de la citada Ordenanza considera falta leve: E) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 una multa de hasta 30,10 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Carmelo Sáiz Pereda, por defecar el perro de su propiedad, en los Jardines del Paseo Pereda, no recogiendo los excrementos tras la defecación del mismo.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal».

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de octubre de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/13339

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de laudo en controversia número 158/03

Se hace saber a «Eurocarga Tir, S. L.», cuyo domicilio conocido es calle Escola Industrial número 9-3ª planta, 08201-Sabadell (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 23 de julio de 2004, ha dictado laudo en la controversia de referencia 158/2003, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Ángel Gómez Izaguirre, en representación de «Christian Sal Vesen Gerposa S. A.», debiendo abonarle «Eurocarga Tir S. L.», la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (3.851,20 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 2004.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

04/13308

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita y emplaza a don Miguel Ángel Martín Aguirrezábal, con DNI 18600945, de la localidad de Vitoria, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 390000028504.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

Artículo infringido: 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 2 de noviembre de 2004.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/13126

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales Reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Suministro de Agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida y eliminación de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por inmovilización, depósito y retirada de vehículos en la vía pública.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por extinción de incendios.